



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Antiguo Cuscatlan, La Libertad, a las quince horas y diez minutos del día diecisiete de diciembre del año dos mil trece, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número 030/2013 presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública y Transparencia de la Defensoría del Consumidor, por parte de la señorita [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ha analizado el fondo de lo solicitado, determinando que cumple con todos los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP- y los Artículos 50, 54 de su Reglamento y, que la información solicitada, no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los artículos 19 y 24 LAIP, y 19 de su Reglamento, por tanto, se resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA, con el apoyo de la Dirección Jurídica de la Defensoría del Consumidor, quien respondió a la encuesta de manera inmediata a la solicitante y adicionalmente, se ha emitido una constancia firmada de la atención brindada y se adjunta su grabación en audio.



Aída Funes Rivas
Aída Funes Rivas
Oficial de Información y Transparencia
Defensoría del Consumidor